



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/12/2007/1509/VIII
Asunto: Ejecución de dictámenes

Dr. Raúl Medina Centeno
Rector del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, último párrafo y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Programa de Estimulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura (PEPSPA):

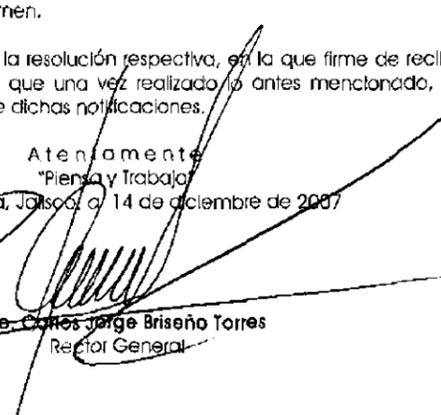
1. Dictamen número VII/2007/268 por el que se revoca dictamen de No Participante, a nombre del C. FLORES AVALÓS, PATRICIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen. Se dictamina la Categoría Académica de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y diez horas de asignatura en la categoría "B", a nombre del C. FLORES AVALÓS, PATRICIO, adscrito al Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen.
2. Dictamen número VI/2007/269 por el que se revoca dictamen de No Participante, a nombre de la C. MURO BERUMEN, MA. CELIA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen. Se dictamina la Categoría Académica de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y ocho horas de asignatura en la categoría "B", a nombre de la C. MURO BERUMEN, MA. CELIA, adscrita al Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen.

Programa de Estímulos a la Superación Académica IX (PROESA IX):

1. Dictamen número VII/2007/270, por el que se revoca dictamen de No Participante de la C. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARICELA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen. Se dictamina la Categoría Académica de Profesor Titular "B", de tiempo completo, a nombre de la C. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARICELA, adscrita al Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, a 14 de diciembre de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

C. e. p. Coordinación General de Recursos Humanos.
C. e. p. Coordinación para el Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico.
C. e. p. Mtro. JAR/JA/HR/HR



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2007/268

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. FLORES AVALOS, PATRICIO, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura, según acuerdo 20/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006.

RESULTANDOS

1. Con fecha 22 de enero de 2007, dentro de la Gaceta Universitaria, suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura.
2. Con fecha 31 de enero de 2007, el C. FLORES AVALOS, PATRICIO, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Ciénega, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, lo declaró como No participante.
4. Con fecha 24 de marzo de 2007, el C. FLORES AVALOS, PATRICIO, es notificado legalmente de la resolución en la cual se le dictamina como No Participante, adscrito al Centro Universitario de la Ciénega.
5. En tiempo y forma, el C. FLORES AVALOS, PATRICIO, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de la Ciénega.
6. A raíz de ello, se turnó a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. FLORES AVALOS, PATRICIO, por lo que, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se llevó a cabo la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:

Guadalajara

Me dirigió el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2007/268

CONSIDERANDOS

- I. El C. FLORES AVALOS, PATRICIO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, compareció a la audiencia el día 26 de julio de 2007, en la cual manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, y en síntesis señala como agravios los siguientes: "A). El de la voz, en su más de 11 años de antigüedad, excede el requisito de antigüedad propia requisitada en el acuerdo en el que hoy me apego en espíritu de permanencia. B). Que en la documentación presentada, compruebo que en los diferentes calendarios escolares, en los que el suscrito se ha desarrollado como maestro de asignatura y de definitividad he excedido en los diferentes calendarios cargas horarias que quedan enmarcadas en las solicitadas por el acuerdo y por lo tanto cumplo hasta en exceso con los requisitos solicitados. C). Ahora bien para acreditar mi superación académica, en dicho expediente constan, mi grado de maestría, cursos y demás constancias que avalan inclusive y en exceso los requisitos solicitados. [...] Cabe destacar que en el calendario 2006-B, se me asignó dicha carga horaria arbitrariamente, ya que el Jefe de Departamento al que pertenezco, sin consultar al suscrito ni al sindicato de profesores, me rebajó la carga horaria a menos de la mitad, asignándole a otros profesores las asignaturas que impartí en los semestres anteriores, y el suscrito por ser institucional, no demandé a la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA por la asignación de las horas laborales a que tengo derecho y que me fueron quitadas injustamente, lo que trajo en consecuencia que la Comisión Dictaminadora me tuviera como No Participante, antes de cerciorarse de mi situación laboral con el Jefe de Departamento, por eso considero que por un error doloso me encuentro en desventaja para alcanzar el beneficio de los estímulos objeto de este recurso, puesto que legalmente se me debe de considerar que en el calendario 2006-B con una carga horaria mínima de 25 horas semanales, ya que la Ley Laboral en su artículo 31 establece que tengo derecho a tales asignaturas, puesto que no han desaparecido y sin mediar concurso, fueron asignadas a otros profesores y en virtud de que dicha carga horaria no la tengo protegida, entonces se me declare participante como Profesor de tiempo completo".
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valprado el expediente, se desprende que efectivamente existe un resolutive de la Comisión Mixta de Conciliación y Resolución del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual reconocen que procede el recurso de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Me Desvía ER.

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2007/268

inconformidad, en razón de que en el calendario escolar 2006-B, hubo una afectación considerable de cargas horarias, es decir, de contar con una carga horaria de 25 horas semanales, de el calendario 2006-A, para el calendario 2006-B, sólo se le asignaron 12 horas, por lo que sí existe una disminución en la carga horarias en la cual se venía desempeñando, aunado al hecho de que también se vio afectada en cuanto a sus percepciones económicas; por ello, la Comisión Mixta resolvió PROCEDENTE el recurso de inconformidad con un promedio total de 22.66 horas semanales (promedio de la suma de las horas clase impartidas en los calendarios 2005-A, 2005-B y 2006-A). Motivo por el cual y considerando dicha carga horaria que impartió el académico, y con fundamento en la Convocatoria del Programa de Estimulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura, en su Apartado II, Beneficio específicamente en el punto 3. y que a la letra dice: "Medio tiempo: Para quienes acrediten una carga horaria entre 15 y 23 horas". Con base a lo anteriormente, se declara procedente el recurso de revisión interpuesto por el recurrente C. FLORES AVALOS, PATRICIO, por lo que esta Comisión tiene a bien revocar el dictamen de No Participante y dictaminar la categoría académica de Profesor Asistente "C" de Medio Tiempo y diez horas de asignatura en la categoría "B".

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se revoca dictamen de No Participante, a nombre del C. FLORES AVALOS, PATRICIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen.

SEGUNDO: Se dictamina la Categoría Académica de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y diez horas de asignatura en la categoría "B", a nombre del C. FLORES AVALOS, PATRICIO, adscrito al Centro Universitario de la Ciénega, conforme lo resuelto en los Considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Página: 3 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2007/268

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

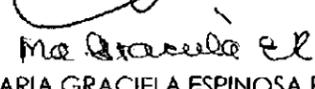
ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 14 de diciembre de 2007


MTRO. CARLOS TORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE


DR. VICTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ


MTRA. PATRICIA MARIA ETIENNE LOUBET


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO